

PUBLICACIÓN DEL INFORME '*PRIMERA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO 903/2021*'

## El informe de FEPA destaca que la entrada en vigor de la reforma del Reglamento de la Ley de Extranjería ha tenido un impacto muy favorable en la juventud extutelada de origen extranjero

- El informe '*Primera valoración del impacto de la Reforma del Reglamento tras la entrada en vigor del real decreto 903/2021*', elaborado por FEPA y entidades especializadas en la atención al colectivo, se publica al cumplirse cuatro meses desde la reforma del Reglamento.
- Del total de solicitudes de residencia tramitadas hasta la fecha de publicación del informe, el 61% han sido resueltas favorablemente. Las cifras obtenidas coinciden con las indicadas por la Dirección General de Migraciones.
- Pese a los resultados positivos, el documento ha puesto de manifiesto la diversidad de criterios aún existentes entre las Oficinas de Extranjería de las diferentes provincias.
- Algunos de los retos a afrontar son: prestar especial atención a la juventud extutelada no vinculada a programas de emancipación, homogeneizar criterios entre las Oficinas de Extranjería o alcanzar la cifra prevista de 15.000 personas jóvenes que puedan beneficiarse de la reforma.

**Barcelona, 10 de mayo de 2022.** La Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos (FEPA), que representa y agrupa 69 entidades en 15 Comunidades Autónomas de toda España, que trabajan para favorecer la autonomía e igualdad de oportunidades de las personas jóvenes sin apoyo familiar y en proceso de emancipación, especialmente tuteladas y extuteladas entre los 16 y 25 años, publica hoy el informe '**Primera valoración del impacto de la reforma del Reglamento tras la entrada en vigor del real decreto 903/2021**'.

El documento pone el foco en visualizar el **impacto positivo** que ha tenido la **reforma del Reglamento de la Ley de Extranjería** en los primeros meses desde su entrada en vigor, entre los que **destaca que se ha alcanzado un 61% de**

**Más información:** Guillermo Amellugo, responsable de comunicación de la FEPA.  
[comunicacio@fepa18.org](mailto:comunicacio@fepa18.org) | [www.fepa18.org](http://www.fepa18.org) | 93 268 99 91 / 653 051 756

**casos resueltos favorablemente.** En concreto, el período de tiempo analizado comprende desde el 9 de noviembre de 2021, hasta el 1 de marzo del 2022.

El documento ha sido **elaborado por el Equipo Jurídico de FEPA**, en colaboración con entidades federadas y no federadas que trabajan con población extutelada. En total, se han recogido y analizado 1.896 expedientes de personas jóvenes de origen extranjero extuteladas. En este sentido, FEPA tiene previsto publicar un **nuevo informe de seguimiento** con datos anuales en noviembre de 2022.

Recordemos que **la aprobación de la reforma en el Reglamento se produjo tras años de reivindicaciones** a la Administración por parte de las personas, organizaciones y entidades que, como FEPA y las entidades que la forman, llevaban tiempo luchando por los derechos del colectivo.

Para dar respuesta a esta demanda, se creó un **régimen propio de residencias para las personas menores y personas jóvenes de origen extranjero tuteladas y extuteladas**, con el objetivo de facilitar su documentación y articular vías para favorecer su integración e inclusión.

Algunas de las conclusiones que presenta el informe son:

- **La mayoría de personas jóvenes con las que trabajan las entidades han podido acogerse a la reforma.** El 61% de las solicitudes han obtenido ya una resolución favorable, el 28% se encuentra aún en trámite y, tan sólo el 3%, han sido resueltas de manera desfavorable. Sin embargo, el informe también pone en relieve que, del total de casos analizados, un 8% han correspondido a personas jóvenes que no han podido beneficiarse de la reforma por no cumplir los requisitos necesarios.
- **Los resultados obtenidos coinciden con los indicados por la Dirección General de Migraciones.** Según el organismo, a 20 de marzo de este año, se habían recibido 8.960 solicitudes en las oficinas de todo el estado, de las cuáles, hay 2.247 solicitudes de personas menores y 4.129 solicitudes de personas jóvenes resueltas favorablemente, 209 han sido denegadas y, el resto, se halla en trámite.
- **El acceso a la documentación y al permiso de trabajo impacta muy positivamente en los procesos de emancipación de las y los jóvenes.**
- **Se ha hecho visible la diversidad de criterios existentes entre las Oficinas de Extranjería de las diferentes provincias.** Se han detectado marcadas diferencias, según el territorio, en los siguientes aspectos: las tramitaciones de oficio de ciertas solicitudes; la interpretación del nuevo texto legal; los plazos de resolución, vigencia y tipo de autorización concedida.

- **Se ha evidenciado la falta de comunicación entre el Ministerio y las Oficinas de Extranjería.** Hemos constatado que, en gran medida, las diferencias de criterios antes mencionadas se deben a la no publicación de instrucciones por parte del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y, también en parte, por la falta de instrucciones internas remitidas a las Oficinas de Extranjería.

**De las conclusiones antes citadas, se derivan los cinco retos hacia las Administraciones para favorecer los procesos de integración de la juventud extutelada de origen extranjero:**

**Prestar especial atención a la juventud extutelada, no vinculada a programas de emancipación, especialmente, a aquellas personas que no han podido acogerse a la reforma.** Conocer su situación, facilitar su acceso a la documentación y buscar soluciones urgentes a las situaciones de sinhogarismo alarmantes detectadas entre este grupo de personas jóvenes.

**Acompañar, en diferentes ámbitos –emocional, laboral, formación, vivienda- a las personas jóvenes en sus proyectos de emancipación.** No limitarse exclusivamente a ofrecer apoyo en trámites administrativos.

**Homogeneizar los criterios entre las diferentes Oficinas de Extranjería territoriales.** Instamos al Ministerio a informar a las diferentes Oficinas y a publicar unas directrices internas de actuación unificadas.

**Poner en valor el impacto laboral de la reforma del Reglamento entre el colectivo.**

**Alcanzar la cifra prevista por la Dirección General de Migraciones de 15.000 personas jóvenes de origen extranjero extuteladas beneficiarias de la reforma.**

La **Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos (FEPA)**, es una organización de segundo nivel y ámbito estatal, pionera en apoyar programas de emancipación. Actualmente **representa y agrupa 69 entidades en 15 Comunidades Autónomas** de toda España que trabajan para fomentar la autonomía e igualdad de oportunidades de la **juventud sin apoyo familiar en proceso de emancipación**, especialmente de las **personas jóvenes tuteladas y extuteladas**, entre los 16 y 25 años.